



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de hacerse la notificación personal, se procede a publicar AVISO, por el término de cinco (5) días, en la CARTELERA de la zona de ascensores entre los pisos 13 y 14 de la Torre Alcaldía en el Centro Administrativo Municipal - CAM de Santiago de Cali, y en la PÁGINA WEB INSTITUCIONAL de la Alcaldía de Santiago de Cali (En la página principal de www.cali.gov.co, se busca la Sección "Servicios Destacados", a continuación el Botón "Avisos, Notificaciones y Citaciones", y posteriormente el enlace "Citaciones para notificación personal y Notificación por aviso"), para NOTIFICAR POR AVISO al señor (a) GILMA ROSA ORTIZ CASTRO, pensionado (a) de la Administración Municipal, del contenido de la Resolución No. 1690 de noviembre 29 de 2016, expedida por la entonces Subdirección Administrativa de Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo, así:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución No. 1690 de noviembre 29 de 2016, *"Por la cual se aplica la compartibilidad pensional, entre una pensión mensual vitalicia de jubilación reconocida por el Municipio de Santiago de Cali y una pensión de vejez reconocida por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones"*, expedida por la entonces Subdirección Administrativa de Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo.

PERSONA A NOTIFICAR GILMA ROSA ORTIZ CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 24.741.861.

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que se realizaron llamadas a números telefónicos registrados en el Expediente Laboral del pensionado (a), y se envió Citación para Notificación por Aviso, mediante Comunicación Guía de envío No. RN702024180CO de Servicios Postales Nacionales S.A., con fecha 26/01/2017.

LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: El aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página web institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali (En la página principal de www.cali.gov.co, se busca la Sección "Servicios Destacados", a continuación el Botón "Avisos, Notificaciones y Citaciones", y posteriormente a "Citaciones para notificación personal y Notificación por aviso"), por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 07/03/2017.

LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: El aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la CARTELERA de la zona de ascensores entre los pisos 13 y 14 de la Torre Alcaldía en el Centro Administrativo Municipal - CAM de Santiago de Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, desde las 8:00 am del día 07/03/2017 hasta las 5:00 pm del día 14/03/2017.

Se advierte que de acuerdo con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO**

Se adjunta copia íntegra de la Resolución N° 1690 de noviembre 29 de 2016, y se hace saber que contra la misma proceden el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Subdirector de Departamento Administrativo de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, y el RECURSO DE APELACIÓN ante el Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, que deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, radicándolos en la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, en la Torre Alcaldía en el Centro Administrativo Municipal - CAM de Santiago de Cali.

Para constancia de la fijación del presente Aviso, se firma en Santiago de Cali, a las 8:00 am del día 07 del mes de marzo del año 2017.

CARLOS AUGUSTO ARIAS SERNA
Secretario - Oficina de Notificaciones

Se hace constar que el presente Aviso y copia íntegra de la Resolución No. 1690 de noviembre 29 de 2016, permanecieron publicados en la CARTELERA de la zona de ascensores entre los pisos 13 y 14 de la Torre Alcaldía en el Centro Administrativo Municipal - CAM de Santiago de Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se desfijan hoy 14/03/2017, siendo las 5:00 pm.

CARLOS AUGUSTO ARIAS SERNA
Secretario - Oficina de Notificaciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 1690 2016

(Noviembre/29)

"POR LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL, ENTRE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y UNA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CALI, en uso de sus atribuciones y en especial las establecidas en el Decreto 4110.0.20.1221 de diciembre 31 de 2015, mediante el cual se adopta el Manual de funciones y competencias laborales en el Municipio de Cali y,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6 del Decreto 4110.0.21.1221 de diciembre 31 de 2015, se establece al cargo de Subdirector Administrativo 068-04 cargo de Subdirector de Recurso Humano. "*Liquidar, con sujeción a las normas legales y reglamentarias, el salario de los servidores públicos y las pensiones de los jubilados de la Administración Central*"

Que mediante Resolución N° 4122.0.21-SRH 1252 del 30 de abril de 2007, el Municipio de Santiago de Cali reconoce y ordena el pago de una pensión mensual de jubilación a favor de la señora GILMA ROSA ORTIZ CASTRO identificada con cédula 24.741.861, por valor de NOVECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. \$904.055.

Que el artículo cuarto de la Resolución N° 4122.0.21-SRH 1252 del 30 de abril de 2007, establece: "*Cuando el Fondo de pensiones asuma la Pensión de vejez, el Municipio de Cali pagará únicamente el mayor valor si lo hubiera entre la Pensión otorgada y la que viene recibiendo el pensionado*"

Que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES –, mediante Resolución GNR 105215 del 14 de abril de 2016, reconoció una pensión vitalicia de vejez con carácter compartida a la señora GILMA ROSA ORTIZ CASTRO, fijando la mesada pensional en NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$ 968.776, a partir del 17 de junio de 2012.

Que en el Decreto 758 de 1990, por el cual se aprobó el Acuerdo N° 049 de febrero 01 de 1990 del Consejo Nacional de Seguro Sociales Obligatorios, dispuso en el artículo 18:

"ARTÍCULO 18: COMPARTIBILIDAD DE LAS PENSIONES EXTRALEGALES: Los patronos registrados como tales en el Instituto de Seguros Sociales que otorguen a sus trabajadores afiliados pensiones de jubilación reconocidas en convenciones colectivas, pacto colectivo, laudo arbitral o voluntariamente, causadas a partir del 17 de octubre de

1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 1690

2016

(Noviembre/29)

"POR LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL, ENTRE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y UNA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES"

1985, continuarán cotizando para los seguros de invalidez, vejez y muerte, hasta cuando los asegurados cumplan los requisitos exigidos por el Instituto para otorgar la pensión de vejez y en ese momento, el Instituto procederá a cubrir dicha pensión, siendo de cuenta del patrono únicamente el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el Instituto y la que venía cancelando el pensionado"

Que el Decreto 691 de 1994 incorporó al Sistema General de Pensiones, previsto en la Ley 100 de 1993, los servidores públicos de la rama ejecutiva del orden Nacional, Departamental Municipal o Distrital, así como de sus entidades descentralizadas.

Que la mesada pensional que cancela el Municipio de Santiago de Cali a la señora GILMA ROSA ORTIZ CASTRO asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/cte. (\$2.270.507,00) para el año 2016.

Que la mesada pensional que cancela la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES a la señora GILMA ROSA ORTIZ CASTRO correspondiente al año 2016, es de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/cte. (\$1.119.691,00).

Que al aplicar la COMPARTIBILIDAD entre la pensión de jubilación anticipada, reconocida por el Municipio de Santiago de Cali y la de vejez otorgada por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, se modifica el valor de aquella, establecida en la Resolución N° 4122:0.21-SRH 1252 del 30 de abril de 2007, quedando así:

| MESADA MUNICIPIO DE CALI 100% | MESADA COLPENSIONES 100 % | COTIZACIONES OTRAS EMPRESAS A COLPENSIONES 7% | VALOR DIFERENCIA A RECONOCER POR EL MUNICIPIO DE CALI |
|-------------------------------|---------------------------|---|---|
| \$ 2.270.507 | \$ 1.119.691 | \$ 78.378 | \$ 1.229.194 |

[Firma]
2
[Firma]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 1690

2016

(Noviembre/29)

"POR LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL, ENTRE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y UNA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES"

Con mérito a lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 758 de 1990, por el cual se aprobó el Acuerdo N° 049 de febrero 1 de 1990, del Consejo Nacional de Seguros Sociales Obligatorios, entre la pensión de jubilación concedida por el Municipio de Santiago de Cali a la señora GILMA ROSA ORTIZ CASTRO, identificada con CC 24.741.861, mediante la Resolución N° 4122.0.21-SRH 1252 del 30 de abril de 2007 y la de vejez otorgada por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES –, estableciéndose que la mesada pensional a cargo del Municipio será de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$1.229.194,00).

PARÁGRAFO: Se aclara que el total de la mesada pensional de carácter compartida de la señora GILMA ROSA ORTIZ CASTRO, identificada con CC 24.741.861, será de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$2.348.885,00), los cuales serán cancelados por parte la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES en la suma de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/cte. (\$1.119.691,00), y por parte del Municipio de Santiago de Cali de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$1.229.194,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora GILMA ROSA ORTIZ CASTRO, identificada con CC 24.741.861, en la calle 14 No. 23-61 del barrio Junín – Manzanales Caladas, entregando copia íntegra y auténtica de esta e informando que contra la misma proceden el recurso de reposición ante el Subdirector de Recurso Humano y recurso de apelación ante el Director de Desarrollo Administrativo, los cuales deberán interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso.

3
R



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 1690

2016

(Noviembre 29)

"POR LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL, ENTRE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y UNA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES"

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al proceso de Liquidaciones Laborales y al subproceso de Administración de Historias Laborales de la Dirección de Desarrollo Administrativo, para que se archive en el expediente laboral de la señora GILMA ROSA ORTIZ CASTRO, identificada con CC 24.741.861.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ
Subdirector Administrativo de Recurso Humano

Proyectó: Proceso de Liquidaciones Laborales *[Firma]*

Revisó: Oscar Libardo Rojas - Profesional Especializado Proceso de Liquidaciones Laborales

Aprobó: Nayib Yaber Enciso - Asesor Gestión Jurídica Dirección Desarrollo Administrativo *[Firma]*

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 26 G 95 A 66
 Línea Nat. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.CALI
 Orden de servicio: 7061811
 Fecha Pre-Admisión: 26/01/2017 15:16:25

RN702024180CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPAL
 Dirección: AVENIDA 2 NORTE NO. 10-70

Ciudad: CALI
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código Postal: 760045486
 Servicio: RN702024180CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 GILMA ROSA ORTIZ CASTRO
 Dirección: CL 14 # 23-61
 Ciudad: MANIZALES_CALDAS
 Departamento: CALDAS

Código Postal: 170006003
 Fecha Pre-Admisión: 26/01/2017 15:16:25

Min. Transporte Lic. de carga 0002203 del 20/05/2011
 Min. de Res. Mensajería Expresa 00697 del 09/09/2011

5555
 366

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO ADMINISTRATIVO
 Dirección: AVENIDA 2 NORTE NO. 10-70 NIT/C.C/T.: 890399011
 Referencia: Teléfono: 6617041 Código Postal: 760045486
 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777455

Nombre/ Razón Social: GILMA ROSA ORTIZ CASTRO
 Dirección: CL 14 # 23-61
 Tel: Código Postal: 170006003 Código Operativo: 5555365
 Ciudad: MANIZALES_CALDAS Depto: CALDAS

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.400
 Costo de manejo: \$1.826.677
 Valor Total: \$7.400

Dice Contener:
 Observaciones del cliente :cdc

Causas Devoluciones:
 Rehusado C1 C2 Cerrado
 No existe N1 N2 No contactado
 No reside F2 Fallecido
 No reclamado NR Apartado Censurado
 Desconocido DE AC FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 27/01/17
 Distribuido: VALZADE
 C.C. 10 55 211
 Gestión de entrega: Ter 2do

Juan David Orozco
 1.0 1826677

28 ENE. 2017

Control Calidad



777455555365RN702024180CO

El usuario debe expresar su conformidad con el servicio al momento que se encuentra publicado en la página web. 4-72. Incluir sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejemplar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

PO.CALI 7777
 OCCIDENTE 455